

ANEXO V**DECLARACIÓN JURADA DE ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN, LA/FT Y CUMPLIMIENTO PARA PROVEEDORES**

Nosotros, **COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.**, con R.U.C. - Registro Único de Contribuyentes No. 20275772969, con domicilio en CA JC MARIATEGUI MZ. C, LOTE 01 SECTOR VII A LOS LIBERTADORES CP EL MILAGRO, distrito de HUANCHACO, provincia DE TRUJILLO y departamento de LA LIBERTAD, Perú, representada por su Gerente General, PRAXERES BRICEÑO SANDOVAL, identificado con C.E./D.N.I. No. 02622415, facultado según poderes inscritos en la Partida Electrónica No. 03132017 del Registro de Personas Jurídicas de Lima - Perú, mediante la presente **DECLARAMOS JURADAMENTE**:

1. La persona firmante de la presente declaración es un representante autorizado de la Compañía y certifica que tanto la Compañía como sus directores, representantes, empleados, agentes y representantes se comprometen a:
 - a. Actuar honesta y justamente.
 - b. No ofrecer, dar o recibir sobornos o cualquier otro tipo de pagos indebidos, ya sea directa o indirectamente.
 - c. No cometer fraudes, engañar o actuar deshonestamente.
 - d. No participar ni realizar ninguna actividad contraria a la libre competencia.
 - e. No realizar pagos de facilitación
 - f. No participar en ninguna otra actividad criminal incluyendo abuso de poder, fraude, malversación, apropiación indebida o blanqueo de dinero o financiación del terrorismo.
 - g. Aportar a OHLA información veraz y precisa.
 - h. Cumplir con toda la normativa aplicable en materia de prevención del soborno y otras formas de corrupción incluyendo la FCPA, CFPOA y la Ley Anti Soborno del Reino Unido.
 - i. No realizar alguna acción que constituya una contravención de las normas vigentes en el Perú en materia de lucha contra la corrupción, el lavado de activos y financiamiento al terrorismo, las mismas que incluyen, pero no se limitan a la Constitución Política del Perú, el Código Penal Peruano, Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, sus modificatorias y su Reglamento, promulgado por Decreto Supremo 002-2019-JUS, así como las normas que las complementen, modifiquen o sustituyan o cualquier legislación que sea aplicable en materia de corrupción de autoridades o funcionarios públicos.
 - j. Cumplir con el Código Ético del Grupo OHLA, sus principios anticorrupción y cualquier otro procedimiento o política relacionada con Compliance incluyendo los relativos a la prevención de la corrupción que se le notifiquen por escrito.
 2. La Compañía ni ninguno de sus directivos o empleados (incluyendo antiguos directivos / empleados), han sido condenados por un delito en relación a casos de corrupción, soborno, fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
 3. La compañía se compromete a actuar siempre de acuerdo con los principios recogidos en el Código Ético del Grupo OHLA y a la Política Anticorrupción del Grupo OHLA, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente link: <https://ohla-group.com/etica-e-integridad/etica-e-integridad-politicas/>, así como de acuerdo con los principios anticorrupción y Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción del Grupo OHLA, que se encuentran recogidos en el **ANEXO I** de la presente declaración jurada.
 4. Soy responsable de que las políticas, procedimientos y principios mencionados en la presente declaración sean entendidas y aceptadas por la Compañía, sus directivos, representantes, agentes y trabajadores.
 5. La Compañía no está controlada o participada total o parcialmente por ningún gobierno o ente público o partido político.
 6. La Compañía se compromete a informar a OHLA de cualquier cambio en su accionariado (salvo que sea una Compañía que cotice en Mercado de valores).
 7. La Compañía mantiene sus cuentas en línea con los estándares internacionales aceptados en materia de contabilidad.
 8. Confirmando que la Compañía no ha sido acusada o condenada por incumplir cualquier normativa contra el soborno, la corrupción y el fraude, lavado de activos o financiación del terrorismo durante los últimos 10 años.
1. **CANAL ÉTICO DEL GRUPO OHLA: DENUNCIE INCUMPLIMIENTOS**

Si un empleado o directivo de su Compañía sospecha que se ha producido o se están produciendo un soborno, un fraude o que cualquier otro acto ilegal se ha cometido en relación con la relación de negocios con el Grupo OHLA debe reportarlo a través del Canal Ético del Grupo OHLA:

<https://canaletico.ohla-group.com/>

ANEXO 1

 1. **PRINCIPIOS DEL GRUPO OHLA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

El Grupo OHLA (en lo sucesivo "Grupo OHLA" o "Grupo" o "OHLA") mantiene un absoluto compromiso con la lucha anticorrupción, la ética, la integridad y la transparencia, con las más exigentes prácticas de Buen Gobierno y el respeto a los derechos humanos en el desarrollo de su actividad.

Esto significa evitar cualquier forma de corrupción y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno, anticorrupción y de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo), aplicables, así como seguir las recomendaciones de los Organismos Internacionales como la OCDE y las Naciones Unidas (en adelante, Normativa Anticorrupción).

El Grupo OHLA es signatario del Pacto Mundial de Naciones Unidas, por lo que nos hemos comprometido a trabajar en todo el mundo contra la corrupción y el soborno.

Este compromiso del Grupo está debidamente reflejado en nuestro Código Ético y Política Anticorrupción, que proporciona los requisitos de cumplimiento para evitar conductas indebidas de conformidad con la Normativa Anticorrupción, ya sea esta aplicable por su alcance local o extraterritorial.

Se debe asumir que esta Normativa Anticorrupción se aplica a todos los empleados y a cada parte asociada con el Grupo OHLA, sin importar en qué lugar del mundo se encuentre. La Política Anticorrupción del Grupo OHLA refleja la posición del Grupo de tolerancia cero respecto de cualquier forma de corrupción.

El Grupo OHLA cuenta con un Modelo de Organización y Gestión para la Prevención de Delitos y Anticorrupción (MPD) implementado, el mismo que busca prevenir el comportamiento inadecuado todos sus integrantes que, en el desarrollo de sus labores, se vean expuestos a situaciones de riesgo y, específicamente, a conductas que calcen en los supuestos delictivos de cada legislación.

El cumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA y de la Normativa Anticorrupción es condición indispensable para el mantenimiento de la relación laboral, contractual o de asociación con el Grupo OHLA, y no se tolerarán violaciones al respecto.

Cualquier supuesto de incumplimiento será investigado y podrá derivar, en su caso, en la imposición de las medidas legales y disciplinarias pertinentes. El incumplimiento del Código Ético y Política Anticorrupción del Grupo OHLA puede exponer al Grupo a un riesgo sustancial y podría poner en peligro sus operaciones y reputación.

También deben ser conscientes todos los empleados y cada parte asociada con el Grupo OHLA, de que la violación de cierta Normativa Anticorrupción puede llevar aparejada la aplicación individual de sanciones de naturaleza civil y penal, con efectos económicos negativos y posibles penas de prisión.

El Grupo OHLA mantiene firme su compromiso en prevenir y evitar cualquier forma de corrupción, realizar negocios con integridad y cumplir con todas las leyes y demás normativa anti-soborno y anticorrupción aplicables.

OHLA trabaja para asegurar que todos sus empleados y directivos cumplan siempre con la legislación aplicable y las más exigentes prácticas de buen gobierno corporativo, siguiendo los valores corporativos que nos rigen.

2. NORMAS DEL GRUPO PARA LUCHAR CONTRA LA CORRUPCIÓN

El Grupo OHLA prohíbe expresamente:

1. Ofrecer o aceptar sobornos a o de Funcionarios Públicos o particulares.
2. Ofrecer o aceptar pagos de facilitación para iniciar o agilizar procesos o trámites administrativos.
3. Ofrecer o aceptar obsequios y atenciones a o de Funcionarios Públicos o cualquier otro tercero que contravengan lo establecido en esta Política.
4. Realizar en nombre del Grupo contribuciones con fines políticos.
5. Obtener un trato de favor utilizando el patrocinio o la donación como medio para conseguirlo.
6. Utilizar las relaciones y contactos comerciales de la empresa en beneficio propio o de un tercero.
7. Establecer relaciones de negocio con terceras partes sin cumplir los deberes mínimos de debida diligencia en el conocimiento de terceros.

FIRMA DEL REPRESENTANTE:

COMPANIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS SA

Praxeres Briceño Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL

CARGO:

NOMBRE:

APELLIDOS:

LUGAR Y FECHA:

Por la presente certifico que la información incluida en la presente certificación es correcta y que notificare por escrito al Grupo OHLA cualquier cambio o modificación que se produzca en tiempo y forma.



COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Calle José C. Mariátegui Mz. "C" Lote 01 Sector VII A El Milagro – Huanchaco - Trujillo

ANEXO A9: DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE EQUIPO BASE

TRUJILLO, 16 DE JULIO 2024

Señores: Obrascon Huarte Lain Sucursal del Perú

Presente. -

Estimados Señores:

La empresa **COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.**, con numero de RUC N° 20275772969, representada legalmente por el señor **PRAXERES BRICEÑO SANDOVAL**, DNI 02622415, presenta su **listado de equipos base en el cuadro adjunto**, de conformidad con los establecido en los *documentos de licitación* para la ejecución de las obras requeridas para el **PAQUETE N° 6 TRAMO I: 45+000 – 64+430** ubicado en el **DISTRITO DE CHICAMA PROVINCIA DE ASCOPE REGION LA LIBERTAD** del **PROYECTO N° 3 – PAQUETE 06 – RIO CHICAMA TRAMO 1: 45+000 – 64+430** – Soluciones Integrales Ríos Chicama y Virú.

ITEM	DESCRIPCION	CANTID AD	TIPO DE TENENCIA	ANTIGUEDAD	UBICACION
			Propio, Leasing, alquiler o venta		
1	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – DOOSAN - DX140LCA	01	PROPIO	03 AÑOS	TRUJILLO
2	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAT 330	01	PROPIO	01 AÑO	TRUJILLO
3	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAT 326	01	PROPIO	01 AÑO	TRUJILLO
4	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAT 330	01	PROPIO	02 AÑOS	TRUJILLO
5	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS - DOOSAN DX360LCA-7M	01	PROPIO	01 AÑO	TRUJILLO
6	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS - SANY – SY305H	01	CARTA DE ALQUILER	02 AÑOS	TRUJILLO
7	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS - SANY – SY305H	01	CARTA DE ALQUILER	02 AÑOS	TRUJILLO
8	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAT – 337 D2L	02	CARTA DE ALQUILER	09 AÑOS	TRUJILLO



COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Calle José C. Mariátegui Mz. "C" Lote 01 Sector VII A El Milagro – Huanchaco - Trujillo

9	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS – CAT – 336 D2L	01	CARTA DE ALQUILER	10 AÑOS	TRUJILLO
10	TRACTOR SOBRE ORUGAS – CAT – D8T	01	CARTA DE ALQUILER	10 AÑOS	TRUJILLO
11	TRACTOR SOBRE ORUGAS – CAT – D8T	02	CARTA DE ALQUILER	12 AÑOS	TRUJILLO
12	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS – DOOSAN – SD310	01	PROPIO	03 AÑOS	TRUJILLO
13	CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS – SEM – SEM668D	01	PROPIO	05 AÑOS	TRUJILLO
14	CAMION CISTERNA DE AGUA 300 – 375 HP FOTON – BJ3259DLPKE-A1 – 5000 GLNS	01	LEASING	01 AÑO	TRUJILLO
15	CAMION CISTERNA DE AGUA 300 – 375 HP MERCEDES BENZ – AOR 2628/45	01	CARTA DE ALQUILER	11 AÑOS	TRUJILLO
16	VOLQUETE 6x4 DE 15 M3 SHACMAN SX3256DV384C	04	CARTA DE ALQUILER	01 AÑO	TRUJILLO
17	VOLQUETE 6x4 DE 15 M3 SHACMAN SX3256DV354C	02	PROPIO	05 AÑOS	TRUJILLO
18	VOLQUETE 6x4 DE 15 M3 SHACMAN SX3256DV354C	02	PROPIO	03 AÑOS	TRUJILLO
19	VOLQUETE 6x4 DE 15 M3 FOTON – BJ3259DLPE	02	PROPIO	02 AÑOS	TRUJILLO
20	VOLQUETE SEMIROQUERO 6x4 DE 15 M3 IVECO – TRAKKER 380T41H	02	PROPIO	01 AÑO	TRUJILLO
21	VOLQUETE SEMIROQUERO 6x4 DE 15 M3 MERCEDES BENZ – ACROS 3345K	01	LEASING	01 AÑO	TRUJILLO
22	VOLQUETE SEMIROQUERO SEMICIRCULAR HD 6x4 DE 15 M3 SCANIA	01	PROPIO	0 AÑOS	TRUJILLO
23	VOLQUETE SEMIROQUERO 6x4 DE 15 M3 SITRAK – ZZ3257V364HC1	03	PROPIO	06 AÑOS	TRUJILLO
24	VOLQUETE SEMIROQUERO 6x4 DE 15 M3 HONGYAN – CQ3254HTG364	01	PROPIO	05 AÑOS	TRUJILLO
25	VOLQUETE SEMIROQUERO 6x4 DE 15 M3 HONGYAN – CQ3254HTG364	01	PROPIO	04 AÑOS	TRUJILLO



COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Calle José C. Mariátegui Mz. "C" Lote 01 Sector VII A El Milagro – Huanchaco - Trujillo

26	VOLQUETE VOLVO 6x4 DE 15 M3 – FMX 6x4 R	01	CARTA DE ALQUILER	12 AÑOS	TRUJILLO
27	TRACTOR SOBRE ORUGAS – 165-185 HP – CAT – D6T XL	01	PROPIO	11 AÑOS	TRUJILLO
28	TRACTOR SOBRE ORUGAS – 165-185 HP – CAT – D7R II	01	CARTA DE ALQUILER	12 AÑOS	TRUJILLO
29	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.5 T DE 150 - 165 HP – HAMM 3411	01	PROPIO	04 AÑOS	TRUJILLO
30	RODILLO VIBRATORIO LISO 11.5 T DE 150 - 165 HP – CAT – CS 533E XT	01	CARTA DE ALQUILER	12 AÑOS	TRUJILLO

Nota: El Postor ofertará el equipo base necesario para la ejecución de la obra de acuerdo a su estudio económico, pero deberá respetar y tener en cuenta el mínimo precisado en los TDR. La lista de equipos presentada en el cuadro no es limitativa, pudiendo el postor, de acuerdo a su experiencia y metodología a emplear, usar otros equipos no listados.

- Es necesario colocar las características técnicas de los equipos ofertados, tal como se precisa en la Relación de Equipos Base.
- La acreditación de la relación de equipos base se deberá efectuar mediante declaración jurada. En caso de consorcio, la carta de compromiso de alquiler o venta de equipo puede estar dirigida a uno de los participantes conformantes del consorcio.
- Los equipos ofertados deben encontrarse en el país.

El Postor que suscribe se compromete a mantener y emplear en la obra el equipo ofertado precedentemente lo cual se avalará con la firma del presente formato.

COMPAÑÍA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS S.A.

Praxeres Briceño Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL

(Nombre y firma del Representante Legal)

Anexo A11

Capacidad financiera, volumen anual de ventas.

Para el caso de consorcio, el número de empresas será como máximo: cuatro (04). Como mínimo, una (01) de las empresas que conforman el consorcio deberá acreditar un volumen anual de ventas no inferior a S/ 30,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 sustentado a través de la presentación de sus Estados Financieros Auditados; sin excluir la condición de acreditar como consorcio una experiencia de volumen anual de ventas acumulado no inferior a S/ 60,000,000.00 en cualquiera de los últimos siete (7) años, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022.

HABIENDO CUMPLIDO CON LA EXIGENCIAS ESTABLECIDAS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA, NO CORRESPONDE QUE EL TERCER CONSORCIADO PRESENTE MAS ESTADOS FINANCIEROS, POR CUANTO HEMOS EXCEDIDO LO SOLICITADO, CONFORME SE INDICA A CONTINUACION .

CAPACIDAD FINANCIERA				
VOLUMEN DE VENTAS AUDITADAS				
CONSORCIADO	2023	2022	2021	2020
EMR INGENIERIA Y CONSTRUCCION EIRL	67,565,620.00	60,565,492.96	20,475,266.78	18,157,627.60
SANCHEZ RICO INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAC		59,948,956.00	20,551,339.02	25,226,045.90
TOTAL	67,565,620.00	120,514,448.96	41,026,605.80	43,383,673.50

COMPANIA CONTRATISTA DE EQUIPOS Y OBRAS SA

Praxeres Briceño Sandoval
REPRESENTANTE LEGAL